

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: <b>Acta JGL-11/03/2025-12</b>   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>D1E39-C3BC0-8C072</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de Marzo de 2025 a las 11:46:41</b><br>Página 1 de 25 | FIRMAS<br>1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/03/2025 11:03<br>2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/03/2025 09:30<br>3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/03/2025 09:37 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>27/03/2025 09:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5850356 D1E39-C3BC0-8C072 B5D0155500AE514B55D7ADA1CFD0E178BB44D3D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DE FECHA 11 DE MARZO DE 2025**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

D<sup>a</sup> CANDELARIA TESTA ROMERO.

**CONCEJALA-SECRETARIA**

D<sup>a</sup> SONIA LÓPEZ CEDENA.

**CONCEJALES/AS**

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D<sup>a</sup> RAQUEL PERAL RODERO.

D. RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D<sup>a</sup> CARMEN MARTIN RUBIO.

D<sup>a</sup> RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.

D<sup>a</sup> TRINIDAD CASTILLO YEPES.

**TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

**INTERVENTORA GENERAL**

D<sup>a</sup> ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **once de marzo de dos mil veinticinco**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**“DECRETO DE CONVOCATORIA**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE  
MARZO DE 2025 (12/2025)**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por el Decreto nº 8042 de fecha 29 de octubre de 2024.

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: <b>Acta JGL-11/03/2025-12</b>   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>D1E39-C3BC0-8C072</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de Marzo de 2025 a las 11:46:41</b><br>Página 2 de 25 | FIRMAS<br>1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/03/2025 11:03<br>2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/03/2025 09:30<br>3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/03/2025 09:37 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>27/03/2025 09:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5850356 D1E39-C3BC0-8C072 B5D0155500AE514B55D7ADA1CFD0E17B8B44D9D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



### Ayuntamiento de Alcorcón

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

#### VENGO A DECRETAR

**PRIMERO.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **once de marzo de dos mil veinticinco en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

##### I. PARTE RESOLUTIVA

1/72.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2025.-

##### ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/73.- PROPUESTA RELATIVA AL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN PREVISTO EN LA LEY 2/2023 "REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INFORMEN SOBRE INFRACCIONES NORMATIVAS Y DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN", QUE INCORPORA AL DERECHO ESPAÑOL LA DIRECTIVA (UE) 2019/1937 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 23.10.2019.-

##### ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN CONCEJALÍA DE PATRIMONIO

3/74.- APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DEL CONJUNTO INMOBILIARIO DE LA PLAZA SITA ENTRE EL PASEO DE CASTILLA Y LA AVDA. DE PORTUGAL. (EXPTE. 070/22P).-

##### ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

4/75.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, POR LOTES. (EXPTE. 2025015\_ASE).-

5/76.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA POR CONTROLADORES EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2024105\_ASE).-

##### RUEGOS Y PREGUNTAS

**SEGUNDO.-** Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del

|   |  |   |
|---|--|---|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: <b>Acta JGL-11/03/2025-12</b>  | IDENTIFICADORES  |   |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>D1E39-C3BC0-8C072</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de Marzo de 2025 a las 11:46:41</b><br><b>Página 3 de 25</b> | FIRMAS<br>1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/03/2025 11:03<br>2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/03/2025 09:30<br>3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/03/2025 09:37 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br><b>27/03/2025 09:37</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5850356 D1E39-C3BC0-8C072 B5D0155500AE514B55D7ADA1CFD0E178BB44D9D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



### Ayuntamiento de Alcorcón

Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.  
EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

### **ACUERDOS**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

#### **1/72.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2025.-**

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 25 de febrero de 2025, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

#### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

#### **2/73.- PROPUESTA RELATIVA AL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN PREVISTO EN LA LEY 2/2023 "REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INFORMEN SOBRE INFRACCIONES NORMATIVAS Y DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN", QUE INCORPORA AL DERECHO ESPAÑOL LA DIRECTIVA (UE) 2019/1937 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 23.10.2019.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Coordinador General de Alcaldía, Sr. Moreno Ródenas, de fecha 6 de marzo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2024/02.05.01.14/1

**PROPOSICION CG ALCALDIA RELATIVA A SISTEMA INTERNO DE INFORMACION LEY 2/2023 DE 20.FEBRERO/CANAL DE DENUNCIAS AYUNTAMIENTO DE ALCORCON**  
Servicio: ALCALDÍA

|   |  |   |
|---|--|---|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: <b>Acta JGL-11/03/2025-12</b>  | IDENTIFICADORES  |   |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>D1E39-C3BC0-8C072</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de Marzo de 2025 a las 11:46:41</b><br><b>Página 4 de 25</b> | FIRMAS<br>1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/03/2025 11:03<br>2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/03/2025 09:30<br>3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/03/2025 09:37 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br><b>27/03/2025 09:37</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5850356 D1E39-C3BC0-8C072 B5D0155500AE514B55D7ADA1CFD0E17B8B44D9D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



### Ayuntamiento de Alcorcón

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA AL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN PREVISTO EN LA LEY 2/2023, DE 20 DE FEBRERO, REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INFORMEN SOBRE INFRACCIONES NORMATIVAS Y DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, QUE INCORPORA AL DERECHO ESPAÑOL LA DIRECTIVA (UE) 2019/1937 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 23 DE OCTUBRE DE 2019.**

Iniciado expediente en orden a la implantación de los procedimientos establecidos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Por el Técnico de Transparencia se ha elaborado el documento denominado **Instrucciones del Procedimiento de gestión del Sistema Interno de Información/Canal de Denuncias del Ayuntamiento de Alcorcón**, que consta en el expediente, y en el que se regula el procedimiento para la tramitación de las comunicaciones/denuncias realizadas al amparo de la Ley antes citada

Emitido informe por la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 7 de febrero de 2025.

Realizada la previa consulta con la representación legal de los trabajadores prevista en el art 5 de la Ley 2/2023.

Y en virtud de las facultades que me ha sido delegadas por la Alcaldesa mediante su Decreto de 5 de diciembre de 2023, en concordancia con los Decretos 8042 y 8043 de 29 de octubre de 2024, vengo a proponer a esa Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO: Aprobar la creación del Sistema Interno de Información/Canal Interno de Información del Ayuntamiento de Alcorcón** en los términos establecidos en los artículos 5 y ss de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, *reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción*, **aprobando igualmente** el documento denominado **"Instrucciones del Procedimiento de gestión del Sistema Interno de Información/Canal de Denuncias del Ayuntamiento de Alcorcón"**, que obra en el expediente.

**SEGUNDO: Modificar el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2024**, en cuanto a los miembros del órgano colegiado designado como Responsable del Sistema Interno de Información, incorporando un nuevo miembro **y en consecuencia el órgano colegiado responsable del Sistema Interno de Información, estará compuesto por los siguientes:**

- PRESIDENTE: Secretario General del Pleno.
- SECRETARIO: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
- VOCAL 1: Titular de la Asesoría Jurídica Municipal.
- VOCAL 2: Técnico de Transparencia y Coordinación administrativa de PRTR

Este órgano colegiado designado "Responsable del Sistema" deberá delegar en uno de sus miembros las facultades de gestión del sistema interno de información y de tramitación de expedientes de investigación. Tanto el Órgano colegiado como su

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: <b>Acta JGL-11/03/2025-12</b>   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>D1E39-C3BC0-8C072</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de Marzo de 2025 a las 11:46:41</b><br>Página 5 de 25 | FIRMAS<br>1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/03/2025 11:03<br>2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/03/2025 09:30<br>3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/03/2025 09:37 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>27/03/2025 09:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5850356 D1E39-C3BC0-8C072 B5D0155500AE514B55D7ADA1CFD0E178BB44D9D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



### Ayuntamiento de Alcorcón

delegado desarrollarán sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de los órganos del Ayuntamiento de Alcorcón, no podrán recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio, y deberán disponer de todos los medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo.

**TERCERO:** Trasladar al órgano competente de la Comunidad de Madrid comunicación relativa al nombramiento del órgano responsable del Sistema Interno de Información del Ayuntamiento de Alcorcón.

**CUARTO:** Implantado en la página web municipal el software necesario que garantice el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2023, se pondrá en funcionamiento el Canal Interno de Información, poniéndolo, igualmente, en conocimiento del órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Es cuanto se tiene que proponer.

Alcorcón a 6 de marzo de 2025, fecha de la firma electrónica  
EL COORDINADOR GENERAL, Fdo.- Pedro Moreno Ródenas.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la creación del Sistema Interno de Información/Canal Interno de Información del Ayuntamiento de Alcorcón en los términos establecidos en los artículos 5 y ss de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, aprobando igualmente el documento denominado “Instrucciones del Procedimiento de gestión del Sistema Interno de Información/Canal de Denuncias del Ayuntamiento de Alcorcón”, que obra en el expediente.

**SEGUNDO.- MODIFICAR** el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2024, en cuanto a los miembros del órgano colegiado designado como Responsable del Sistema Interno de Información, incorporando un nuevo miembro y en consecuencia el órgano colegiado responsable del Sistema Interno de Información, estará compuesto por los siguientes:

- PRESIDENTE: Secretario General del Pleno.
- SECRETARIO: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
- VOCAL 1: Titular de la Asesoría Jurídica Municipal.
- VOCAL 2: Técnico de Transparencia y Coordinación administrativa de PRTR

Este órgano colegiado designado “Responsable del Sistema” deberá delegar en uno de sus miembros las facultades de gestión del sistema interno de información y de tramitación de expedientes de investigación. Tanto el Órgano colegiado como su delegado desarrollarán sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de los órganos del Ayuntamiento de Alcorcón, no podrán recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio, y deberán disponer de todos los medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo.

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: <b>Acta JGL-11/03/2025-12</b>   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>D1E39-C3BC0-8C072</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de Marzo de 2025 a las 11:46:41</b><br>Página 6 de 25 | FIRMAS<br>1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 26/03/2025 11:03<br>2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 27/03/2025 09:30<br>3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 27/03/2025 09:37 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>27/03/2025 09:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5850356 D1E39-C3BC0-8C072 B5D0155500AE514B55D7ADA1CFD0E178BB44D9D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

**TERCERO.- TRASLADAR** al órgano competente de la Comunidad de Madrid comunicación relativa al nombramiento del órgano responsable del Sistema Interno de Información del Ayuntamiento de Alcorcón.

**CUARTO.-** Implantado en la página web municipal el software necesario que garantice el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2023, se pondrá en funcionamiento el Canal Interno de Información, **PONIÉNDOLO**, igualmente, en conocimiento del órgano competente de la Comunidad de Madrid.

**ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN**  
**CONCEJALÍA DE PATRIMONIO**

**3/74.- APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DEL CONJUNTO INMOBILIARIO DE LA PLAZA SITA ENTRE EL PASEO DE CASTILLA Y LA AVDA. DE PORTUGAL. (EXPTE. 070/22P).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Patrimonio, Sr López Martín, de fecha 3 de marzo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“AEM/jmt-Expte.070/22P**

**PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN CON LA CONSTITUCIÓN DEL CONJUNTO INMOBILIARIO DE LA PLAZA SITA ENTRE EL PASEO DE CASTILLA Y LA AVENIDA DE PORTUGAL**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de patrimonio nº 070/22 y visto el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 3 de marzo de 2025 con el siguiente literal:

*«Se encuentra en tramitación en el Servicio de Contratación y Patrimonio, expediente relativo a la explotación del garaje-aparcamiento subterráneo en el Paseo de Castilla c/v Avda. de Portugal c/v Calle Clavel c/v Travesía Castilla a otorgar mediante procedimiento abierto.*

*Remitido dicho expediente a la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 26 de septiembre de 2022 se emite informe donde se indica la necesidad de constituir sobre la parcela, con carácter previo a la declaración de obra nueva, un conjunto inmobiliario con las servidumbres que correspondan.*

*A la vista del informe emitido se ha procedido a solicitar a la Sección de Planeamiento y Gestión de la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, que adopte las medidas necesarias para atender lo indicado por la Asesoría Jurídica Municipal, a fin de constituir el conjunto inmobiliario del solar de propiedad municipal sito en el Paseo de Castilla c/v Av. de Portugal, finca 2272 del Registro de la Propiedad Nº 1 de Alcorcón, que se corresponde con la superficie de la plaza en cuyo subsuelo se encuentra el aparcamiento.*

*La futura explotación del aparcamiento subterráneo, precisa la previa constitución de un Conjunto Inmobiliario al amparo de lo dispuesto en el art. 24 de la Ley de Propiedad Horizontal, reformada en abril de 1998, pues esta institución permitirá la*

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: Acta JGL-11/03/2025-12  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: D1E39-C3BC0-8C072<br>Fecha de emisión: 27 de Marzo de 2025 a las 11:46:41<br>Página 7 de 25 | FIRMAS<br>1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/03/2025 11:03<br>2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/03/2025 09:30<br>3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/03/2025 09:37 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>27/03/2025 09:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5850356 D1E39-C3BC0-8C072 B5D0155500AE514B55D7ADA1CFD0E178BB44D9D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

coexistencia de la plaza pública y el aparcamiento subterráneo que ocupara su subsuelo con arreglo a las características que se señalan en el informe emitido por la Arquitecto Técnico Municipal de la Sección de Planeamiento y Gestión.

Considerando lo dispuesto en los artículos 396, 530, 594 y 1257 del Código Civil y 24 de la Ley de Propiedad Horizontal; y de conformidad con el artículo 121 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 127.1. letras d) y e), que dice que corresponde a la Junta de Gobierno Local las competencias de aprobación de instrumentos de planeamiento de desarrollo no atribuidos al pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanísticas y de los proyectos de urbanización y concesión de cualquier tipo de licencia, salvo su atribución a otro órgano, y visto el acuerdo 2/452 de JGL de fecha 29 de octubre de 2024 (BOCM 14 de noviembre de 2024), en virtud de lo dispuesto en los decretos 8042 y 843/2024 de 29 de octubre de Alcaldía, correspondería la competencia de constitución del conjunto inmobiliario a la Junta de Gobierno Local.

Por tanto, en relación con lo preceptuado en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa favorablemente el presente expediente, pudiéndose proponer por el Concejal de Patrimonio, de acuerdo con el artículo 157.d del ROM a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** En desarrollo de lo establecido en el informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 26 de septiembre de 2022, CONSTITUIR EL CONJUNTO INMOBILIARIO de la plaza sita en el Paseo de Castilla c/v Av. de Portugal de 1.074 m<sup>2</sup> de superficie, y que constará de las siguientes fincas:

### 1.- FINCAS QUE INTEGRAN EL COMPLEJO INMOBILIARIO:

Para la definición de la finca que constituye el Conjunto Inmobiliario se han tenido en cuenta las siguientes indicaciones:

- Dispone de un acceso peatonal situado sobre la vía pública con una superficie aproximada de 59 m<sup>2</sup>
- La ventilación es forzada y natural mediante rejillas que comunican con el exterior de unos 5 m<sup>2</sup> aproximadamente.

Se ha tenido en cuenta lo señalado en los artículos 3.37, 4.90 y 4.91 de las Normas Urbanísticas y resto de condiciones que afecten al aparcamiento bajo rasante.

A continuación, se describen las fincas denominadas **Zona A**, finca de titularidad municipal y **Zona B**, finca para la gestión diferenciada y que son las siguientes:

#### Zona A. Titularidad Municipal.

La parcela bajo la cual se encuentra el aparcamiento, tienen una superficie aproximada de 1.074 m<sup>2</sup> aproximadamente.

#### Linderos:

**NORTE:** Línea recta con Av Portugal.  
**SUR:** Línea recta con Tv. Castilla  
**ESTE:** Línea recta con Cl. Clavel  
**OESTE:** Línea recta con Ps. Castilla

#### Zona B. Para la gestión diferenciada.

|   |  |
|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: <b>Acta JGL-11/03/2025-12</b>  | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>D1E39-C3BC0-8C072</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de Marzo de 2025 a las 11:46:41</b><br><b>Página 8 de 25</b> | FIRMAS<br>1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/03/2025 11:03<br>2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/03/2025 09:30<br>3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/03/2025 09:37 |
|   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br><b>27/03/2025 09:37</b>  |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5850356 D1E39-C3BC0-8C072 B5D0155500AE514B55D7ADA1CFD0E17B8B44D9D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

*La parcela que ocupa el aparcamiento, situada bajo rasante, tienen una superficie aproximada de 1.074 m<sup>2</sup> aproximadamente:*

**Linderos:**

- NORTE:** Línea recta con Av Portugal.
- SUR:** Línea recta con Tv. Castilla
- ESTE:** Línea recta con Cl. Clavel
- OESTE:** Línea recta con Ps. Castilla

*Esta finca para poder desarrollar su actividad, tiene atribuida la plena propiedad de los espacios que a continuación se describen, que forman parte junto con la **Zona A** del Conjunto inmobiliario de la Plaza de la Libertad y permiten el normal funcionamiento del aparcamiento destinándose a acceso de peatones y/o vehículos e instalaciones:*

- Rampa de acceso de vehículos 95 m<sup>2</sup>
- Accesos peatonales y ventilaciones 53 m<sup>2</sup>
- **Total:** **148 m<sup>2</sup>**

**VALORACIÓN:**

*La valoración catastral del complejo inmobiliario asciende a UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (1.327.415,12 €) de los que QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (575.384,88 €) es el valor catastral del suelo y SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (752.030,24 €) es el valor catastral de la Construcción.*

**2.- ESTATUTOS DEL COMPLEJO INMOBILIARIO**

*Artículo 1.- Los presentes Estatutos que se inscriben en el Registro de la Propiedad, regirán los servicios y elementos comunes de las Fincas que lo integran, constituyendo una copropiedad ordinaria, al amparo del art. 396 y concordantes del Código Civil, que serán aplicables, siempre con carácter supletorio a las normas de la Ley de Propiedad Horizontal, conforme a lo dispuesto en su art. 24.*

*Artículo 2.- Para el adecuado sostenimiento de los servicios, tributos, cargas y responsabilidades que no correspondan individualmente a cada una de las fincas que integran el complejo, se atribuyen las siguientes cuotas de participación:*

- a) *A la superficie de la finca de zona pública/vial/plaza/espacio abierto, o zona A de titularidad pública: se le asigna una cuota de participación de cinco enteros por ciento (5%).*
- b) *Al subsuelo de la finca de zona pública destinada a aparcamiento: se le asigna una cuota de participación de noventa y cinco enteros por ciento (95%).*

*Esta cuota de participación servirá de módulo a efecto de cómputo de votaciones, pero no como módulo de participación para el adecuado sostenimiento de los servicios, tributos y cargas que serán íntegramente atribuidos a la finca subsuelo, con excepción de aquellos que individualmente correspondan a cada una de las fincas integrantes del complejo.*

*Artículo 3.- Son elementos comunes, los siguientes:*

- Los forjados del aparcamiento

|   |  |
|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: <b>Acta JGL-11/03/2025-12</b>  | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>D1E39-C3BC0-8C072</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de Marzo de 2025 a las 11:46:41</b><br><b>Página 9 de 25</b> | FIRMAS<br>1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 26/03/2025 11:03<br>2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 27/03/2025 09:30<br>3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 27/03/2025 09:37 |
|   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br><b>27/03/2025 09:37</b>  |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5850356 D1E39-C3BC0-8C072 B5D0155500AE514B55D7ADA1CFD0E178BB44D9D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



### Ayuntamiento de Alcorcón

- Los conductos de ventilación del aparcamiento en superficie.

**Artículo 4.-** Ningún propietario podrá realizar obras, alteraciones o modificaciones en la finca de su propiedad, que afecten a los elementos comunes del inmueble.

**Artículo 5.-** Los propietarios de cada finca podrán modificar los elementos arquitectónicos, instalaciones o servicios de la misma cuando no menoscabe o altere la seguridad de la edificación, su estructura general, su configuración o estado exterior, o perjudique los derechos de otro propietario, debiendo disponer siempre que sea necesario del correspondiente título habilitante ya sea licencia, autorización o declaración responsable.

**Artículo 6.- a)** Se consideran gastos comunes: los de conservación, reparación, sustitución, decoración, pintura y limpieza de los elementos, servicios e instalaciones comunes.

**b)** Serán considerados como gastos particulares: el importe de los impuestos, arbitrios y contribuciones que graven cada finca, siendo satisfechos por los propietarios de aquellas.

**Artículo 7.-** Los propietarios de la finca destinada a aparcamiento, son los únicos obligados al pago de los gastos ocasionados por el mantenimiento y administración de los elementos y servicios comunes.

**Artículo 8.-** Asimismo los propietarios de la finca destinada a aparcamiento de vehículos, son los únicos obligados al pago de los gastos ocasionados por la conservación, reparación y mantenimiento de los pasos y accesos al aparcamiento, los muros, escaleras y ascensores, corredores o pasillos, así como de los servicios de agua, luz y vigilancia –si se estableciera-.

**Artículo 9.-** El propietario de la superficie de la plaza pública, Ayuntamiento, es el único obligado al pago de los gastos ocasionados por la conservación, reparación y mantenimiento del suelo de la plaza pública (dominio público), jardines, el alumbrado público de la plaza e instalaciones complementarias, como conducciones, farolas, etc., jardineras y mobiliario urbano.

**Artículo 10.-** La copropiedad estará dirigida por una Junta rectora de la que formarán parte los presidentes de cada una de las propiedades que forman el complejo, de entre los cuales se elegirá a un Presidente.

**Artículo 11.-** La Junta rectora se reunirá cuando lo estime el Presidente y, como mínimo se celebrará una Junta anual para la aprobación de cuentas, presupuestos y renovación de cargos directivos. Esta junta tendrá lugar dentro de los tres primeros meses de cada año y se presentarán las cuentas cerradas al 31 de diciembre del año corriente.

**Artículo 12.-** En lo no expresamente previsto en los presentes Estatutos se estará a lo dispuesto, de forma subsidiaria, en las normas de la Ley de Propiedad Horizontal y Código Civil.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se de al expediente la tramitación legalmente preceptiva.

Es cuanto tengo el honor de informar. En Alcorcón, fechado y firmado electrónicamente.»

|  |  |   |
|--|--|---|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: <b>Acta JGL-11/03/2025-12</b>   | IDENTIFICADORES  |   |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>D1E39-C3BC0-8C072</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de Marzo de 2025 a las 11:46:41</b><br><b>Página 10 de 25</b> | FIRMAS<br>1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/03/2025 11:03<br>2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/03/2025 09:30<br>3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/03/2025 09:37 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br><b>27/03/2025 09:37</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5850356 D1E39-C3BC0-8C072 B5D0155500AE514B55D7ADA1CFD0E17BBB44D9D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos y del artículo 157.d del Reglamento Orgánico Municipal, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** En desarrollo de lo establecido en el informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 26 de septiembre de 2022, CONSTITUIR EL CONJUNTO INMOBILIARIO de la plaza sita en el Paseo de Castilla c/v Av. de Portugal de 1.074 m<sup>2</sup> de superficie, y que constará de las siguientes fincas:

**1.- FINCAS QUE INTEGRAN EL COMPLEJO INMOBILIARIO:**

Para la definición de la finca que constituye el Conjunto Inmobiliario se han tenido en cuenta las siguientes indicaciones:

- Dispone de un acceso peatonal situado sobre la vía pública con una superficie aproximada de 59 m<sup>2</sup>
- La ventilación es forzada y natural mediante rejillas que comunican con el exterior de unos 5 m<sup>2</sup> aproximadamente.

Se ha tenido en cuenta lo señalado en los artículos 3.37, 4.90 y 4.91 de las Normas Urbanísticas y resto de condiciones que afecten al aparcamiento bajo rasante.

A continuación, se describen las fincas denominadas **Zona A**, finca de titularidad municipal y **Zona B**, finca para la gestión diferenciada y que son las siguientes:

**Zona A. Titularidad Municipal.**

La parcela bajo la cual se encuentra el aparcamiento, tienen una superficie aproximada de 1.074 m<sup>2</sup> aproximadamente.

**Linderos:**

- NORTE:** Línea recta con Av Portugal.
- SUR:** Línea recta con Tv. Castilla
- ESTE:** Línea recta con Cl. Clavel
- OESTE:** Línea recta con Ps. Castilla

**Zona B. Para la gestión diferenciada.**

La parcela que ocupa el aparcamiento, situada bajo rasante, tienen una superficie aproximada de 1.074 m<sup>2</sup> aproximadamente:

**Linderos:**

- NORTE:** Línea recta con Av Portugal.
- SUR:** Línea recta con Tv. Castilla
- ESTE:** Línea recta con Cl. Clavel
- OESTE:** Línea recta con Ps. Castilla

Esta finca para poder desarrollar su actividad, tiene atribuida la plena propiedad de los espacios que a continuación se describen, que forman parte junto con la **Zona**

|  |  |
|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: <b>Acta JGL-11/03/2025-12</b>   | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>D1E39-C3BC0-8C072</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de Marzo de 2025 a las 11:46:41</b><br><b>Página 11 de 25</b> | FIRMAS<br>1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/03/2025 11:03<br>2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/03/2025 09:30<br>3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/03/2025 09:37 |
|  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br><b>27/03/2025 09:37</b>  |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5850356 D1E39-C3BC0-8C072 B5D0155500AE514B55D7ADA1CFD0E17BBB44D9D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



### Ayuntamiento de Alcorcón

A del Conjunto inmobiliario de la Plaza de la Libertad y permiten el normal funcionamiento del aparcamiento destinándose a acceso de peatones y/o vehículos e instalaciones:

|                                      |                          |
|--------------------------------------|--------------------------|
| • Rampa de acceso de vehículos       | 95 m <sup>2</sup>        |
| • Accesos peatonales y ventilaciones | 53 m <sup>2</sup>        |
| • <b>Total:</b>                      | <b>148 m<sup>2</sup></b> |

#### VALORACIÓN:

La valoración catastral del complejo inmobiliario asciende a UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (1.327.415,12 €) de los que QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (575.384,88 €) es el valor catastral del suelo y SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (752.030,24 €) es el valor catastral de la Construcción.

#### 2.- ESTATUTOS DEL COMPLEJO INMOBILIARIO

Artículo 1.- Los presentes Estatutos que se inscriben en el Registro de la Propiedad, regirán los servicios y elementos comunes de las Fincas que lo integran, constituyendo una copropiedad ordinaria, al amparo del art. 396 y concordantes del Código Civil, que serán aplicables, siempre con carácter supletorio a las normas de la Ley de Propiedad Horizontal, conforme a lo dispuesto en su art. 24.

Artículo 2.- Para el adecuado sostenimiento de los servicios, tributos, cargas y responsabilidades que no correspondan individualmente a cada una de las fincas que integran el complejo, se atribuyen las siguientes cuotas de participación:

- a) A la superficie de la finca de zona pública/vial/plaza/espacio abierto, o zona A de titularidad pública: se le asigna una cuota de participación de cinco enteros por ciento (5%).
- b) Al subsuelo de la finca de zona pública destinada a aparcamiento: se le asigna una cuota de participación de noventa y cinco enteros por ciento (95%).

Esta cuota de participación servirá de módulo a efecto de cómputo de votaciones, pero no como módulo de participación para el adecuado sostenimiento de los servicios, tributos y cargas que serán íntegramente atribuidos a la finca subsuelo, con excepción de aquellos que individualmente correspondan a cada una de las fincas integrantes del complejo.

Artículo 3.- Son elementos comunes, los siguientes:

- Los forjados del aparcamiento
- Los conductos de ventilación del aparcamiento en superficie.

Artículo 4.- Ningún propietario podrá realizar obras, alteraciones o modificaciones en la finca de su propiedad, que afecten a los elementos comunes del inmueble.

|  |   |   |
|--|---|---|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: <b>Acta JGL-11/03/2025-12</b>   | IDENTIFICADORES   |   |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>D1E39-C3BC0-8C072</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de Marzo de 2025 a las 11:46:41</b><br><b>Página 12 de 25</b> | FIRMAS<br>1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/03/2025 11:03<br>2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/03/2025 09:30<br>3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/03/2025 09:37 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br><b>27/03/2025 09:37</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5850356 D1E39-C3BC0-8C072 B5D0155500AE514B55D7ADA1CFD0E17BBB44D9D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



### Ayuntamiento de Alcorcón

Artículo 5.- Los propietarios de cada finca podrán modificar los elementos arquitectónicos, instalaciones o servicios de la misma cuando no menoscabe o altere la seguridad de la edificación, su estructura general, su configuración o estado exterior, o perjudique los derechos de otro propietario, debiendo disponer siempre que sea necesario del correspondiente título habilitante ya sea licencia, autorización o declaración responsable.

Artículo 6.- a) Se consideran gastos comunes: los de conservación, reparación, sustitución, decoración, pintura y limpieza de los elementos, servicios e instalaciones comunes.

b) Serán considerados como gastos particulares: el importe de los impuestos, arbitrios y contribuciones que graven cada finca, siendo satisfechos por los propietarios de aquellas.

Artículo 7.- Los propietarios de la finca destinada a aparcamiento, son los únicos obligados al pago de los gastos ocasionados por el mantenimiento y administración de los elementos y servicios comunes.

Artículo 8.- Asimismo los propietarios de la finca destinada a aparcamiento de vehículos, son los únicos obligados al pago de los gastos ocasionados por la conservación, reparación y mantenimiento de los pasos y accesos al aparcamiento, los muros, escaleras y ascensores, corredores o pasillos, así como de los servicios de agua, luz y vigilancia –si se estableciera-.

Artículo 9.- El propietario de la superficie de la plaza pública, Ayuntamiento, es el único obligado al pago de los gastos ocasionados por la conservación, reparación y mantenimiento del suelo de la plaza pública (dominio público), jardines, el alumbrado público de la plaza e instalaciones complementarias, como conducciones, farolas, etc., jardineras y mobiliario urbano.

Artículo 10.- La copropiedad estará dirigida por una Junta rectora de la que formarán parte los presidentes de cada una de las propiedades que forman el complejo, de entre los cuales se elegirá a un Presidente.

Artículo 11.- La Junta rectora se reunirá cuando lo estime el Presidente y, como mínimo se celebrará una Junta anual para la aprobación de cuentas, presupuestos y renovación de cargos directivos. Esta junta tendrá lugar dentro de los tres primeros meses de cada año y se presentarán las cuentas cerradas al 31 de diciembre del año corriente.

Artículo 12.- En lo no expresamente previsto en los presentes Estatutos de será a lo dispuesto, de forma subsidiaria, en las normas de la Ley de Propiedad Horizontal y Código Civil.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se de al expediente la tramitación legalmente preceptiva.

En Alcorcón, a 3 de marzo de 2025, fecha de firma que figura en el encabezado.

|  |  |   |
|--|--|---|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: <b>Acta JGL-11/03/2025-12</b>   | IDENTIFICADORES  |   |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>D1E39-C3BC0-8C072</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de Marzo de 2025 a las 11:46:41</b><br><b>Página 13 de 25</b> | FIRMAS<br>1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/03/2025 11:03<br>2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/03/2025 09:30<br>3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/03/2025 09:37 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br><b>27/03/2025 09:37</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5850356 D1E39-C3BC0-8C072 B5D0155500AE514B55D7ADA1CFD0E17B8B44D9D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

El Concejal de Patrimonio, Fdo.- David López Martín.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.-** En desarrollo de lo establecido en el informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 26 de septiembre de 2022, **CONSTITUIR EL CONJUNTO INMOBILIARIO** de la plaza sita en el Paseo de Castilla c/v Av. de Portugal de 1.074 m<sup>2</sup> de superficie, y que constará de las siguientes fincas:

**1.- FINCAS QUE INTEGRAN EL COMPLEJO INMOBILIARIO:**

Para la definición de la finca que constituye el Conjunto Inmobiliario se han tenido en cuenta las siguientes indicaciones:

- Dispone de un acceso peatonal situado sobre la vía pública con una superficie aproximada de 59 m<sup>2</sup>
- La ventilación es forzada y natural mediante rejillas que comunican con el exterior de unos 5 m<sup>2</sup> aproximadamente.

Se ha tenido en cuenta lo señalado en los artículos 3.37, 4.90 y 4.91 de las Normas Urbanísticas y resto de condiciones que afecten al aparcamiento bajo rasante.

A continuación, se describen las fincas denominadas **Zona A**, finca de titularidad municipal y **Zona B**, finca para la gestión diferenciada y que son las siguientes:

**Zona A. Titularidad Municipal.**

La parcela bajo la cual se encuentra el aparcamiento, tienen una superficie aproximada de 1.074 m<sup>2</sup> aproximadamente.

**Linderos:**

- NORTE:** Línea recta con Av Portugal.
- SUR:** Línea recta con Tv. Castilla
- ESTE:** Línea recta con Cl. Clavel
- OESTE:** Línea recta con Ps. Castilla

**Zona B. Para la gestión diferenciada.**

La parcela que ocupa el aparcamiento, situada bajo rasante, tienen una superficie aproximada de 1.074 m<sup>2</sup> aproximadamente:

**Linderos:**

- NORTE:** Línea recta con Av Portugal.
- SUR:** Línea recta con Tv. Castilla
- ESTE:** Línea recta con Cl. Clavel

|  |  |   |
|--|--|---|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: <b>Acta JGL-11/03/2025-12</b>   | IDENTIFICADORES  |   |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>D1E39-C3BC0-8C072</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de Marzo de 2025 a las 11:46:41</b><br><b>Página 14 de 25</b> | FIRMAS<br>1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/03/2025 11:03<br>2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/03/2025 09:30<br>3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/03/2025 09:37 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br><b>27/03/2025 09:37</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5850356 D1E39-C3BC0-8C072 B5D0155500AE514855D7ADA1CFD0E178BBA44D3D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

**OESTE:** Línea recta con Ps. Castilla

Esta finca para poder desarrollar su actividad, tiene atribuida la plena propiedad de los espacios que a continuación se describen, que forman parte junto con la **Zona A** del Conjunto inmobiliario de la Plaza de la Libertad y permiten el normal funcionamiento del aparcamiento destinándose a acceso de peatones y/o vehículos e instalaciones:

|                                      |                          |
|--------------------------------------|--------------------------|
| • Rampa de acceso de vehículos       | 95 m <sup>2</sup>        |
| • Accesos peatonales y ventilaciones | 53 m <sup>2</sup>        |
| • <b>Total:</b>                      | <b>148 m<sup>2</sup></b> |

**VALORACIÓN:**

La valoración catastral del complejo inmobiliario asciende a UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (1.327.415,12 €) de los que QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (575.384,88 €) es el valor catastral del suelo y SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (752.030,24 €) es el valor catastral de la Construcción.

**2.- ESTATUTOS DEL COMPLEJO INMOBILIARIO**

Artículo 1.- Los presentes Estatutos que se inscriben en el Registro de la Propiedad, regirán los servicios y elementos comunes de las Fincas que lo integran, constituyendo una copropiedad ordinaria, al amparo del art. 396 y concordantes del Código Civil, que serán aplicables, siempre con carácter supletorio a las normas de la Ley de Propiedad Horizontal, conforme a lo dispuesto en su art. 24.

Artículo 2.- Para el adecuado sostenimiento de los servicios, tributos, cargas y responsabilidades que no correspondan individualmente a cada una de las fincas que integran el complejo, se atribuyen las siguientes cuotas de participación:

- a) A la superficie de la finca de zona pública/vial/plaza/espacio abierto, o zona A de titularidad pública: se le asigna una cuota de participación de cinco enteros por ciento (5%).
- b) Al subsuelo de la finca de zona pública destinada a aparcamiento: se le asigna una cuota de participación de noventa y cinco enteros por ciento (95%).

Esta cuota de participación servirá de módulo a efecto de cómputo de votaciones, pero no como módulo de participación para el adecuado sostenimiento de los servicios, tributos y cargas que serán íntegramente atribuidos a la finca subsuelo, con excepción de aquellos que individualmente correspondan a cada una de las fincas integrantes del complejo.

Artículo 3.- Son elementos comunes, los siguientes:

- Los forjados del aparcamiento
- Los conductos de ventilación del aparcamiento en superficie.

|  |  |   |
|--|--|---|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: <b>Acta JGL-11/03/2025-12</b>   | IDENTIFICADORES  |   |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>D1E39-C3BC0-8C072</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de Marzo de 2025 a las 11:46:41</b><br><b>Página 15 de 25</b> | FIRMAS<br>1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/03/2025 11:03<br>2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/03/2025 09:30<br>3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/03/2025 09:37 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br><b>27/03/2025 09:37</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5850356 D1E39-C3BC0-8C072 B5D0155500AE514B55D7ADA1CFD0E17B8B44D3D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

Artículo 4.- Ningún propietario podrá realizar obras, alteraciones o modificaciones en la finca de su propiedad, que afecten a los elementos comunes del inmueble.

Artículo 5.- Los propietarios de cada finca podrán modificar los elementos arquitectónicos, instalaciones o servicios de la misma cuando no menoscabe o altere la seguridad de la edificación, su estructura general, su configuración o estado exterior, o perjudique los derechos de otro propietario, debiendo disponer siempre que sea necesario del correspondiente título habilitante ya sea licencia, autorización o declaración responsable.

Artículo 6.- a) Se consideran gastos comunes: los de conservación, reparación, sustitución, decoración, pintura y limpieza de los elementos, servicios e instalaciones comunes.

b) Serán considerados como gastos particulares: el importe de los impuestos, arbitrios y contribuciones que graven cada finca, siendo satisfechos por los propietarios de aquellas.

Artículo 7.- Los propietarios de la finca destinada a aparcamiento, son los únicos obligados al pago de los gastos ocasionados por el mantenimiento y administración de los elementos y servicios comunes.

Artículo 8.- Asimismo los propietarios de la finca destinada a aparcamiento de vehículos, son los únicos obligados al pago de los gastos ocasionados por la conservación, reparación y mantenimiento de los pasos y accesos al aparcamiento, los muros, escaleras y ascensores, corredores o pasillos, así como de los servicios de agua, luz y vigilancia –si se estableciera-.

Artículo 9.- El propietario de la superficie de la plaza pública, Ayuntamiento, es el único obligado al pago de los gastos ocasionados por la conservación, reparación y mantenimiento del suelo de la plaza pública (dominio público), jardines, el alumbrado público de la plaza e instalaciones complementarias, como conducciones, farolas, etc., jardineras y mobiliario urbano.

Artículo 10.- La copropiedad estará dirigida por una Junta rectora de la que formarán parte los presidentes de cada una de las propiedades que forman el complejo, de entre los cuales se elegirá a un Presidente.

Artículo 11.- La Junta rectora se reunirá cuando lo estime el Presidente y, como mínimo se celebrará una Junta anual para la aprobación de cuentas, presupuestos y renovación de cargos directivos. Esta junta tendrá lugar dentro de los tres primeros meses de cada año y se presentarán las cuentas cerradas al 31 de diciembre del año corriente.

Artículo 12.- En lo no expresamente previsto en los presentes Estatutos se estará a lo dispuesto, de forma subsidiaria, en las normas de la Ley de Propiedad Horizontal y Código Civil.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se de al expediente la **TRAMITACIÓN** legalmente preceptiva.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: Acta JGL-11/03/2025-12   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>D1E39-C3BC0-8C072</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de Marzo de 2025 a las 11:46:41</b><br>Página 16 de 25 | FIRMAS<br>1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/03/2025 11:03<br>2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/03/2025 09:30<br>3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/03/2025 09:37 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>27/03/2025 09:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5850356 D1E39-C3BC0-8C072 B5D0155500AE514B55D7ADA1CFD0E178BB44D9D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

**ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES**  
**CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD**

**4/75.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL, POR LOTES. (EXPTE. 2025015\_ASE).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 27 de febrero de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/15**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DE LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL POR LOTES”. Expte. Contratación nº 2025015\_ASE.**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2025015\_ASE correspondiente al SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL POR LOTES, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, así como el informe emitido en fecha 11 de febrero de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

**“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2025015\_ASE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL POR LOTES.**

**1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo 2/452 de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:**

- Memoria justificativa.
- Anexo Memoria.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Informe de repercusión económica.
- Documento de retención de crédito.

**2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:**

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: Acta JGL-11/03/2025-12   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>D1E39-C3BC0-8C072</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de Marzo de 2025 a las 11:46:41</b><br>Página 17 de 25 | FIRMAS<br>1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 26/03/2025 11:03<br>2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 27/03/2025 09:30<br>3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 27/03/2025 09:37 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>27/03/2025 09:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5850356 D1E39-C3BC0-8C072 B5D0155500AE514B55D7ADA1CFD0E17B8B44D9D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. Este documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



### Ayuntamiento de Alcorcón

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad del Ayuntamiento de Alcorcón. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 10 de febrero de 2025 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorporan al expediente dos documentos de retención de crédito, con cargo a los ejercicios presupuestarios 2025 (lote 1) y 2026 (lote 2) y a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799. El gasto máximo para los dos lotes de la contratación asumido por el Ayuntamiento será de 79.805,16 €, conforme al régimen de financiación establecido en los pliegos. Debe incorporarse la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado 11 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente ACUERDO:

**“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025015\_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, POR LOTES, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la contratación, que cuenta con un presupuesto máximo total para sus dos lotes de 82.705,16 euros, IVA incluido, conforme al siguiente desglose por lotes y anualidades**

|   |  |
|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: Acta JGL-11/03/2025-12   | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>D1E39-C3BC0-8C072</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de Marzo de 2025 a las 11:46:41</b><br>Página 18 de 25 | FIRMAS<br>1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 26/03/2025 11:03<br>2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 27/03/2025 09:30<br>3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 27/03/2025 09:37 |
|   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>27/03/2025 09:37   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5850356 D1E39-C3BC0-8C072 B5D0155500AE514B55D7ADA1CFD0E178BB44D9D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.aytoalcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

- Lote 1.- Campamento Urbano de Verano para Menores y Jóvenes con Discapacidad Intelectual: Anualidad 2025: 66.229,06 euros.
- Lote 2.- Campamento Urbano de Navidad para Menores y Jóvenes con Discapacidad Intelectual: Anualidad 2026: 16.476,10 euros.

Este contrato se financiará a través de la aportación de los usuarios del servicio y del Ayuntamiento de Alcorcón en la forma establecida en los pliegos.

**SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 79.805,16 € correspondiente a la financiación máxima de la contratación asumida inicialmente por el Ayuntamiento de Alcorcón según lo establecido en los pliegos aprobados, con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799 y a las siguientes anualidades:**

2025: 64.309,06 € (lote 1).  
2026: 15.496,10 € (lote 2):  
23 al 31 de diciembre de 2025 (6 días de servicio): 10.330,73 €.  
2 al 7 de enero de 2026 (3 días de servicio): 5.165,37 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de esta contratación, el gasto aprobado correspondiente al ejercicio 2026 (lote 2) quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicho ejercicio.

**TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Lo que se informa, a fecha de firma."**

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

**"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025015\_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, POR LOTES, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la contratación, que cuenta con un presupuesto máximo total para sus dos lotes de 82.705,16 euros, IVA incluido, conforme al siguiente desglose por lotes y anualidades**

- Lote 1.- Campamento Urbano de Verano para Menores y Jóvenes con Discapacidad Intelectual: Anualidad 2025: 66.229,06 euros.
- Lote 2.- Campamento Urbano de Navidad para Menores y Jóvenes con Discapacidad Intelectual: Anualidad 2026: 16.476,10 euros.

Este contrato se financiará a través de la aportación de los usuarios del servicio y del Ayuntamiento de Alcorcón en la forma establecida en los pliegos.

**SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 79.805,16 € correspondiente a la financiación máxima de la contratación asumida inicialmente por**

|  |  |
|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: <b>Acta JGL-11/03/2025-12</b>   | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>D1E39-C3BC0-8C072</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de Marzo de 2025 a las 11:46:41</b><br><b>Página 19 de 25</b> | FIRMAS<br>1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/03/2025 11:03<br>2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/03/2025 09:30<br>3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/03/2025 09:37 |
|  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br><b>27/03/2025 09:37</b>  |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5850356 D1E39-C3BC0-8C072 B5D0155500AE514B55D7ADA1CFD0E17BBB44D9D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



### Ayuntamiento de Alcorcón

el Ayuntamiento de Alcorcón según lo establecido en los pliegos aprobados, con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799 y a las siguientes anualidades:

2025: 64.309,06 € (lote 1).  
2026: 15.496,10 € (lote 2):  
23 al 31 de diciembre de 2025 (6 días de servicio): 10.330,73 €.  
2 al 7 de enero de 2026 (3 días de servicio): 5.165,37 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de esta contratación, el gasto aprobado correspondiente al ejercicio 2026 (lote 2) quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicho ejercicio.

**TERCERO.-** DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

En Alcorcón, a 27 de febrero de 2025, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD, Fdo.- Pilar Jiménez Flores."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500171-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 3 de marzo de 2025.
- Informe de la Asesoría Jurídica municipal nº 5.1/2025, de fecha 10 de febrero de 2025.
- 4 documentos de retención de crédito ejercicio posteriores nºs. de operación 220259000083, 220259000086, 220259000141 y 220259000142, emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fechas 3 y 5 de febrero de 2025 y 25 del mismo mes los dos últimos.
- Documento de anulación de retención de crédito ejercicio corriente nº de operación 220250002371, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 25 de febrero de 2025.
- Memoria justificativa del contrato de referencia y su anexo emitida por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fechas 27 de enero y 3 de febrero de 2025, respectivamente.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato emitido por la Concejalía de Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 26 de febrero de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los

|  |  |   |
|--|--|---|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: <b>Acta JGL-11/03/2025-12</b>   | IDENTIFICADORES  |   |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>D1E39-C3BC0-8C072</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de Marzo de 2025 a las 11:46:41</b><br><b>Página 20 de 25</b> | FIRMAS<br>1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/03/2025 11:03<br>2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/03/2025 09:30<br>3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/03/2025 09:37 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br><b>27/03/2025 09:37</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5850356 D1E39-C3BC0-8C072 B5D0155500AE514B55D7ADA1CFD0E178BB44D9D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



### Ayuntamiento de Alcorcón

motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2025015\_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL, POR LOTES, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la contratación, que cuenta con un presupuesto máximo total para sus dos lotes de 82.705,16 euros, IVA incluido, conforme al siguiente desglose por lotes y anualidades

- Lote 1.- Campamento Urbano de Verano para Menores y Jóvenes con Discapacidad Intelectual: Anualidad 2025: 66.229,06 euros.
- Lote 2.- Campamento Urbano de Navidad para Menores y Jóvenes con Discapacidad Intelectual: Anualidad 2026: 16.476,10 euros.

Este contrato se financiará a través de la aportación de los usuarios del servicio y del Ayuntamiento de Alcorcón en la forma establecida en los pliegos.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe total de 79.805,16 € correspondiente a la financiación máxima de la contratación asumida inicialmente por el Ayuntamiento de Alcorcón según lo establecido en los pliegos aprobados, con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799 y a las siguientes anualidades:

- 2025: 64.309,06 € (lote 1).
- 2026: 15.496,10 € (lote 2):
- 23 al 31 de diciembre de 2025 (6 días de servicio): 10.330,73 €.
- 2 al 7 de enero de 2026 (3 días de servicio): 5.165,37 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de esta contratación, el gasto aprobado correspondiente al ejercicio 2026 (lote 2) quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicho ejercicio.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**5/76.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA POR CONTROLADORES EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXpte. 2024105\_ASE).**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 26 de febrero de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/105

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: Acta JGL-11/03/2025-12   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>D1E39-C3BC0-8C072</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de Marzo de 2025 a las 11:46:41</b><br>Página 21 de 25 | FIRMAS<br>1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/03/2025 11:03<br>2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/03/2025 09:30<br>3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/03/2025 09:37 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>27/03/2025 09:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5850356 D1E39-C3BC0-8C072 B5D0155500AE514B55D7ADA1CFD0E178BB44D9D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA POR CONTROLADORES EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Expte 2024105\_ASE.**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2024105\_ASE, correspondiente al contrato de "SERVICIO DE VIGILANCIA POR CONTROLADORES EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON" y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la ADJUDICACIÓN de dicho expediente y visto el informe emitido en fecha 25 de febrero de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

**INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE VIGILANCIA POR CONTROLADORES EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (Expte 2024105\_ASE)**

**ANTECEDENTES**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2024105\_ASE.

**ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

I.- Por la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, se ha emitido Decreto de fecha 24 de enero de 2025, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

**"PRIMERO.- ACEPTAR el acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión de 15 de enero de 2025 por el que se procede a clasificar las ofertas admitidas y no excluidas en el procedimiento de contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA POR CONTROLADORES EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (expediente 2024105\_ASE), conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:**

Orden: 1. B27382175 ALCOR SEGURIDAD, S.L. Propuesto para la adjudicación:  
Total criterios CJV: 11  
Total criterios CAF: 70  
Total puntuación: 81

Orden: 2. A78561206 HETECSE. SA  
Total criterios CJV: 10  
Total criterios CAF: 57.16  
Total puntuación: 67.16

Orden: 3. B86318334 NCS SEGURIDAD S.L.  
Total criterios CJV: 10  
Total criterios CAF: 56.56  
Total puntuación: 66.56

Orden: 4. A38363917 BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.U.  
Total criterios CJV: 8  
Total criterios CAF: 48.79  
Total puntuación: 56.79

|   |   |
|---|---|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: Acta JGL-11/03/2025-12   | IDENTIFICADORES   |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>D1E39-C3BC0-8C072</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de Marzo de 2025 a las 11:46:41</b><br>Página 22 de 25 | FIRMAS<br>1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/03/2025 11:03<br>2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/03/2025 09:30<br>3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/03/2025 09:37 |
|   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>27/03/2025 09:37  |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5850356 D1E39-C3BC0-8C072 B5D0155500AE514B55D7ADA1CFD0E17BBB44D9D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Orden: 5. A81349474 Ariete Seguridad, S.A.  
Total criterios CJV: 10  
Total criterios CAF: 25.79  
Total puntuación: 35.79

**SEGUNDO.-** Requerir al licitador clasificado en primer lugar de la referida contratación, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.”

II.- A la vista del acuerdo anterior, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa ALCOR SEGURIDAD, S.L. ha dado respuesta al mismo en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2025, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada en este trámite relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

III.- Por la unidad responsable se ha emitido informe de 11/02/2025 en el que, teniendo en cuenta los trámites que restan para la formalización del contrato, se estima un inicio del servicio para el 01/04/2025 y se establece la siguiente distribución de anualidades respecto al total del presupuesto limitativo:

|                       |              |
|-----------------------|--------------|
| 2025 (1 abr-30 nov):  | 83.539,69 €. |
| 2026 (1-31 dic 2025): | 4.043,31 €.  |
| 2026 (1 ene-30 nov):  | 97.105,77 €. |
| 2027 (1-31 dic.2026): | 4.043,31 €.  |
| 2027 (1 ene-31 mar):  | 13.566,08 €  |

Consta en el expediente la realización de las operaciones contables adicionales para acreditar la retención de crédito por las cuantías anuales indicadas anteriormente.

IV.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

**“PRIMERO.-** ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE VIGILANCIA POR CONTROLADORES EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (Expte. 2024105\_ASE) a favor de la empresa ALCOR SEGURIDAD SL, con NIF B27382175, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación e informes técnicos emitidos en el procedimiento de valoración de ofertas, siendo ésta la empresa cuya propuesta ha obtenido mayor puntuación de las admitidas en dicho procedimiento (81,00 puntos). El contrato dispondrá de un presupuesto máximo para sus dos años de duración, de DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (202.298,16

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: Acta JGL-11/03/2025-12   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>D1E39-C3BC0-8C072</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de Marzo de 2025 a las 11:46:41</b><br>Página 23 de 25 | FIRMAS<br>1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/03/2025 11:03<br>2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/03/2025 09:30<br>3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/03/2025 09:37 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>27/03/2025 09:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5850356 D1E39-C3BC0-8C072 B5D0155500AE514B55D7ADA1CFD0E17B8B44D3D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

€), IVA del 21 % incluido, llevándose a cabo por un precio de 16,72 €/hora de servicio, IVA excluido, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y al resto de condiciones comprometidas en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria.

**SEGUNDO.- APROBAR** el compromiso de gasto por importe total de DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (202.298,16 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 33 231.00 227.99 y conforme al siguiente desglose por anualidades, ajustado a la estimación de inicio del contrato (01/04/25):

|                       |              |
|-----------------------|--------------|
| 2025 (1 abr-30 nov):  | 83.539,69 €. |
| 2026 (1-31 dic 2025): | 4.043,31 €.  |
| 2026 (1 ene-30 nov):  | 97.105,77 €. |
| 2027 (1-31 dic.2026): | 4.043,31 €.  |
| 2027 (1 ene-31 mar):  | 13.566,08 €  |

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, el compromiso de gasto para los ejercicios 2026 y 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP. Lo que se informa, a fecha de firma. TAG Servicio de Contratación”.

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

**“PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de **SERVICIO DE VIGILANCIA POR CONTROLADORES EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (Expte. 2024105\_ASE)** a favor de la empresa **ALCOR SEGURIDAD SL**, con NIF B27382175, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación e informes técnicos emitidos en el procedimiento de valoración de ofertas, siendo ésta la empresa cuya propuesta ha obtenido mayor puntuación de las admitidas en dicho procedimiento (81,00 puntos). El contrato dispondrá de un presupuesto máximo para sus dos años de duración, de **DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (202.298,16 €)**, IVA del 21 % incluido, llevándose a cabo por un precio de 16,72 €/hora de servicio, IVA excluido, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y al resto de condiciones comprometidas en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria.

**SEGUNDO.- APROBAR** el compromiso de gasto por importe total de DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (202.298,16 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 33 231.00 227.99 y conforme al siguiente desglose por anualidades, ajustado a la estimación de inicio del contrato (01/04/25):

|                       |              |
|-----------------------|--------------|
| 2025 (1 abr-30 nov):  | 83.539,69 €. |
| 2026 (1-31 dic 2025): | 4.043,31 €.  |
| 2026 (1 ene-30 nov):  | 97.105,77 €. |
| 2027 (1-31 dic.2026): | 4.043,31 €.  |

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: Acta JGL-11/03/2025-12   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>D1E39-C3BC0-8C072</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de Marzo de 2025 a las 11:46:41</b><br>Página 24 de 25 | FIRMAS<br>1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/03/2025 11:03<br>2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/03/2025 09:30<br>3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/03/2025 09:37 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>27/03/2025 09:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5850356 D1E39-C3BC0-8C072 B5D0155500AE514B55D7ADA1CFD0E178BB44D3D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

2027 (1 ene-31 mar): 13.566,08 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, el compromiso de gasto para los ejercicios 2026 y 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón, a 26 de febrero de 2025, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD, Fdo.- Pilar Jiménez Flores.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500226-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 4 de marzo de 2025.
- Resolución nº 2025/435 relativa a la clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación. emitido por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 24 de enero de 2025.
- Informe sobre reajuste de anualidades, emitido por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 11 de febrero de 2025.
- Documento de retención de crédito ejercicios posteriores nº de operación 220259000144, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 25 de febrero de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE VIGILANCIA POR CONTROLADORES EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (Expte. 2024105\_ASE) a favor de la empresa ALCOR SEGURIDAD SL, con NIF B27382175, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación e informes técnicos emitidos en el procedimiento de valoración de ofertas, siendo ésta la empresa cuya propuesta ha obtenido mayor puntuación de las admitidas en dicho procedimiento (81,00 puntos). El contrato dispondrá de un presupuesto máximo para sus dos años de duración, de DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (202.298,16 €), IVA del 21 % incluido, llevándose a cabo por un precio de 16,72 €/hora de servicio, IVA excluido, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y al resto de condiciones comprometidas en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria.

|  |  |   |
|--|--|---|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: <b>Acta JGL-11/03/2025-12</b>   | IDENTIFICADORES  |   |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>D1E39-C3BC0-8C072</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de Marzo de 2025 a las 11:46:41</b><br><b>Página 25 de 25</b> | FIRMAS<br>1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/03/2025 11:03<br>2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/03/2025 09:30<br>3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 27/03/2025 09:37 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br><b>27/03/2025 09:37</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5850356 D1E39-C3BC0-8C072 B5D0155500AE514B55D7ADA1CFD0E17BBB44D9D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



### Ayuntamiento de Alcorcón

**SEGUNDO.- APROBAR** el compromiso de gasto por importe total de DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (202.298,16 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 33 231.00 227.99 y conforme al siguiente desglose por anualidades, ajustado a la estimación de inicio del contrato (01/04/25):

- 2025 (1 abr-30 nov): 83.539,69 €.
- 2026 (1-31 dic 2025): 4.043,31 €.
- 2026 (1 ene-30 nov): 97.105,77 €.
- 2027 (1-31 dic.2026): 4.043,31 €.
- 2027 (1 ene-31 mar): 13.566,08 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, el compromiso de gasto para los ejercicios 2026 y 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y cinco minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo **1/89** adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **25 de marzo de 2025, sin rectificaciones.**

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.  
Emilio A. Larrosa Hergueta.